REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-2020-00544-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

3 1 JUL. 2020

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES UNICREDIT "COOPUNICREDIT", contra FREDY BARRERO PERDOMO y MARIA ESPERANZA SABOGAL GARCIA, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$900.000,00 M/cte., por concepto del capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses de plazo sobre la anterior suma, desde la fecha de creación, esto es el 21 de junio de 2017 y hasta la fecha de su exigibilidad, el 21 de diciembre de 2017, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1 de este auto, desde el 22 de diciembre de 2017, y hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. <u>2.0 AGO 2020</u> __ HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº Office de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA FORRES MERCHAN Secretaria